



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00604386-NEU-DYAL#SGSP - ENCUADRE AGTE. SERER MIRIAM ELIZABETH-BIOQUÍMICA-ZONA SANITARIA V.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00604386-NEU-DYAL#SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos y DECTO-2021-1608-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente actuación la agente **MIRIAM ELIZABETH SERER**, Bioquímica/Licenciada en Bioquímica de la Jefatura de Zona Sanitaria V, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 01 de Junio de 2021, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en el Nivel 3 del Agrupamiento Profesional, solicitando el otorgamiento del Nivel 4 de dicho agrupamiento del Escalafón Único, Funcional y Móvil, aduciendo poseer la antigüedad requerida para ese nivel;

Que a partir del 1° de Abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y en Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 1° de Abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo prevé las pautas para el encuadramiento inicial y al efecto establece que: *“El encuadramiento inicial del personal del Sistema Público Provincial de Salud, comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil. Pautas para el encuadramiento inicial: a) Se tomará como base la función que desarrolla el trabajador, idoneidad, empirismo, formación académica y antigüedad en el SPPS, al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo; b) Las funciones y formación académica es a los fines de determinar el agrupamiento y c) La antigüedad a efectos de determinar el nivel en cada agrupamiento, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*;

Que por DECTO-2021-1608-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente **MIRIAM ELIZABETH SERER** (Legajo N° 846145 – CUIL N° 27-23348869-6), correspondiendo ser encasillada inicial y definitivamente a partir del 1° de Abril de 2018, en Categoría PF4, en el puesto “Bioquímica/Licenciada en Bioquímica (P1B), Secuencia 0002”, de la

Jefatura de Zona Sanitaria V, de acuerdo a lo solicitado, ponderando correctamente su antigüedad en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **RECTIFÍCASE** el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente **MIRIAM ELIZABETH SERER** (Legajo N° 846145 – CUIL N° 27-23348869-6), a partir del 1º de Abril del 2018, en Categoría PF4, en el Puesto “Bioquímica/Licenciada en Bioquímica (P1B), Secuencia 0002”, de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

**Artículo 2º:** **DETERMÍNASE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.10 – SA.L – URP 07 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111.

**Artículo 3º:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 4º:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.